

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio treinta de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO INSTAURADO POR LA
SUCESIÓN DE BLANCA HELENA TRUJILLO DE TRUJILLO
CONTRA ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO Y OTROS
RADICACIÓN No.2010-00311-00.-**

Se reconoce al abogado JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO como apoderado judicial de los vinculados como demandados ÓSCAR HERNÁN GARIBELLO FLOREZ, FABIO ECHEVERRY CÁRDENAS, DIANA LUPERLY SALAZAR HERRÁN y ÓSCAR DAVID GAVIRIA MARTÍNEZ, en la forma y términos de los poderes conferidos.

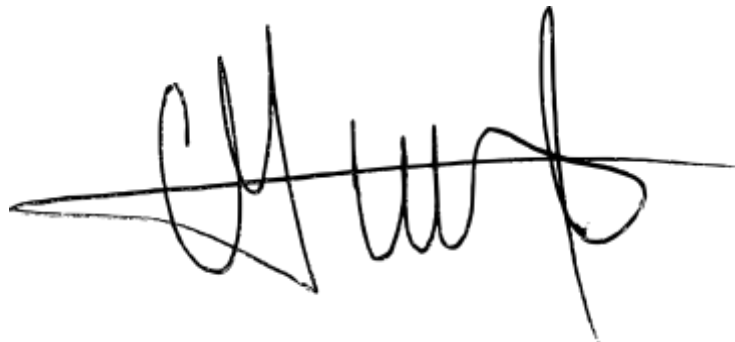
Por lo anterior, se ordena notificar personalmente a los vinculados como demandados ÓSCAR HERNÁN GARIBELLO FLOREZ, FABIO ECHEVERRY CÁRDENAS, DIANA LUPERLY SALAZAR HERRÁN y ÓSCAR DAVID GAVIRIA MARTÍNEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el término inicia dos días después del envío por correo electrónico del traslado de la demanda. Remítase al correo electrónico jeyson.quintero@gmail.com, copia del traslado de la demanda e infórmesele que cuenta con el término de veinte días (20) hábiles para contestar la demanda.

Se ordena notificar personalmente al vinculado como demandado EDINSON MARÍN CUELLAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el término inicia dos días después del envío por correo electrónico del traslado de la demanda. Remítase al correo electrónico edinmar676@gmail.com, copia del traslado de la demanda e infórmesele que cuenta con el término de veinte días (20) hábiles para contestar la demanda a través de abogado.

De otra parte, se le saber a la señora BLANCA NELLY PALACIO DE MELO, que una vez autorice la notificación personalmente a través de correo electrónico, conforme a lo previsto en el artículo 8

del Decreto 806 de 2020, se procederá a enterarla del proceso.
(Correo electrónico nrrepresentacionessas@gmail.com).

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez